

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b> IMDERCUT NIT 900.261.284-9			
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>			
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	
GDE-FOR-004	2	19-06-2020		

**RESOLUCION No.099 DE 2021**  
(Mayo 26)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, PARA EL PERIODO 2020 - 2023 REALIZADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2021”**

El Director Del Instituto Municipal De Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo Del Municipio De Puerto López –Meta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 señala al Consejo Municipal de Cultura como la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
- b) Que de acuerdo al artículo 61 de la Ley 397 de 1997 son objetivos del Consejo Municipal de Cultura:
  - Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
  - Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
  - Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
  - Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- c) Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, la elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura se realizará según reglamentación que para tal efecto formule el gobierno municipal.
- d) Que de conformidad con las normas antes descritas el periodo de los Representantes de los sectores no gubernamentales del Consejo Municipal de Cultura de Puerto López son elegidos es de cuatro (4) años, el cual deberá coincidir con el periodo del gobierno municipal en el que se hace la elección.
- e) Que mediante Resolución 092 de fecha 10 de mayo de 2021, se realizó la segunda convocatoria para la conformación del consejo municipal de cultura de Puerto López- Meta, para el periodo 2020 – 2023, teniéndose que el día 25 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la elección y escrutinio respectivo.
- f) Que teniendo en cuenta el acta de fecha 25 de mayo de 2021, en el escrutinio se obtuvieron los siguientes resultados:

 <b>IMDERCUT</b> Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura & Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9			 <b>Gobierno Sano</b> PUERTO LÓPEZ - META
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>			
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	
GDE-FOR-004	2	19-06-2020		

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Cultura (Artes Plásticas)	JAIME MORENO	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Comunas Y Corregimientos, De Conformidad Con La Distribución Administrativa Del Municipio	RIGO ANTONIO CHAVEZ CALDERON	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Resguardos Indígenas	ZACARIAS GAITÁN GAITÁN	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Artesanos	ALEX MAURICIO ALZATE BUITRAGO	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Organizaciones Cívicas O Comunitarias	ELSA MARÍA ACEVEDO CARREÑO	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Sector De La Producción Y Los Bienes Y Servicios	VICENTE SOTO CRISTANCHO	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

 <b>IMDERCUT</b> Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura & Turismo	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN,          CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b> IMDERCUT NIT 900.261.284-9			 <b>Gobierno Sano</b> PUERTO LOPEZ - META
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>			
	CODIGO: GDE-FOR-004	VERSIÓN: 2	FECHA: 19-06-2020	

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Consejo Municipal De Juventudes	MONICA ALEXANDRA PARDO CASTRO	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Personeros Estudiantiles	JUANA VALENTINA REY	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Comunidades Negras, Afrocolombianas O Raizales	JOSE DAVID GÓMEZ HERRERA	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

SECTOR	NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTO EN NÚMERO	VOTO EN LETRAS
Cultura (Literatura)	VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ JIMENEZ	1	Uno
	Voto en Blanco	0	Cero

g) En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar elegidos democráticamente para el periodo 2020-2023, a las siguientes personas como miembros del Consejo Municipal de Cultura de Puerto López-Meta:

No	SECTOR	CONSEJERO(A) ELECTO	No DE IDENTIDAD
1	Cultura (Artes Plásticas)	JAIME MORENO	16.486.059
2	Comunas Y Corregimientos, De Conformidad Con La Distribución Administrativa Del Municipio	RIGO ANTONIO CHAVEZ CALDERON	17.389.425
3	Resguardos Indígenas	ZACARIAS GAITÀN	1.120.868.819
4	Artisanos	ALEX MAURICIO ALZATE BUITRAGO	1.120.867.723

 <b>IMDERCUT</b> Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura & Turismo	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN,          CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ</b> IMDERCUT NIT 900.261.284-9			 <b>Gobierno Sano</b> PUERTO LÓPEZ - META
	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>			
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	
GDE-FOR-004	2	19-06-2020		

5	Organizaciones Cívicas O Comunitarias	ELSA MARÍA ACEVEDO CARREÑO	21.244.238
6	ONG Culturales	-	-
7	Sector De La Producción Y Los Bienes Y Servicios	VICENTE SOTO CRISTANCHO	17.389.369
8	Consejo Municipal De Juventudes	MONICA ALEXANDRA PARDO CASTRO	1.122.921.230
9	Personeros Estudiantiles	JUANA VALENTINA REY GOMEZ	1.122.509.677
10	Comunidades Negras, Afrocolombianas O Raizales	JOSE DAVID GÓMEZ HERRERA	1.120.869.058
11	Cultura (Literatura)	VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ JIMENEZ	1.121.816.455

**ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto López (Meta), a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2021.

Director,

  
**VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA**

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ</b>
Juan Francisco Cortés Archila	Nohemy Vasco Tinoco	Victor Manuel Anzueta Martha
Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Subdirectora	Cargo: Director IMDERCUT
Fecha: 26-05-2021	Fecha: 26-05-2021	Fecha: 26-05-2021